

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía. Sirvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: ipmpsesquile@cundinamarcajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000103-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANDREA CARRASCAL PORTILLA, en representación de menor
DEMANDADO: ANDRÉS MARCELO MELLIZO INFANTE

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (numeral 1º del artículo 90 del C.G.P y Decreto 806 de 2020), so pena de rechazo, de la siguiente manera,

1. Amplíe información sobre la dirección de notificación judicial de la parte ejecutada, refiriendo una ubicación concreta que permita la entrega efectiva de comunicaciones y lograr la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, como quiera que además de ser la misma dirección de la demandante, únicamente informa Vereda Boitivá y sector las Brisas de Sesquilé, pero omite señalar nombre del predio o finca correspondiente. Numeral 10º del artículo 82 ibidem.

2. En cumplimiento al inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, infórmese la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado mgemelizo@gmail.com, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Finalmente, de conformidad al artículo 73 del CGP, concordante con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, téngase en cuenta que la señora ANDREA CARRASCAL PORTILLA actúa en causa propia como representante de su menor hijo, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO
No. 031

Ho. 03 NOV. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

